



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 07 OCT. 2022

Visto: Los Expedientes N° 018868-2022 con el Oficio Múltiple N° D000020-2022-DGOS-MINSA, N° 007861-2022 con el Oficio N°1012-2022-DGOS/MINSA y N° 005052-2022 con el Oficio Múltiple N°071-2022-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones del MINSA, el Informe N°168-2022-UPP-DIEM-DGOS/MINSA, de la Unidad Funcional de Programación y Proyectos de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la DGOS y la Nota Informativa N°583-2022-OSGM-HNSEB, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita aprobación, del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de Establecimiento de Salud (PMMES) 2022-2024 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que; la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en su artículo 37° establece que: "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los Reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos";

Que, con Decreto Legislativo N° 1155, se dictan medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio de salud, mediante acciones de gestión que permita mejorar condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con Decreto Supremo N°008-2017-SA, establece que entre otras materias, en infraestructura y equipamiento en salud; el cual es competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalarios y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los Institutos Especializados y Hospitales nacionales; así como de la prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1155 establece que los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, a nivel nacional, se elaborarán de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud, mediante resolución ministerial;



Que, mediante Resolución Ministerial N°148-2013/MINSA, se aprueba el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales", que tiene la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud — UPSS vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°533-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamiento para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de Equipamiento y la Infraestructura de los Establecimientos de Salud", cuya finalidad es fortalecer la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, aprueba la Norma para la elaboración de los documentos normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos;

Que, mediante el Oficio N°1012-2022-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones del MINSA, remite la Opinión Técnica del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2022-2024 del Hospital Sergio E. Bernales, contenida en el Informe N°168-2022-UPP-DIEM-DGOS/MINSA elaborado por la Unidad Funcional de Programación y Proyectos de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la DGOS, el cual concluye que se ha revisado el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento (Formato N° 7.1 Formato de Identificación y Evaluación de Equipamiento y Formato N° 7.2 – Formato de Identificación y Evaluación de la Infraestructura), que se encuentra adjunto, por lo que ha emitido opinión favorable del PMMES 2022-2024, los cuales se encuentran conforme a lo establecido en los lineamientos referidos en el ítem 2.3 del informe;

Que, mediante la Nota Informativa N°583-2022-OSGM-HNSEB de fecha 04 de octubre de 2022, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, con los informes técnicos que acompaña se ha obtenido la opinión favorable a los ítems revisados del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2022-2024 del Hospital Sergio E. Bernales", para aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que *Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*;

Que, en atención a lo solicitado a través del Visto y tomando en cuenta lo anotado en los considerandos precedentes, resulta necesario generar el acto administrativo, por el cual se apruebe el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2022-2024 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales", conforme lo solicitado; y,

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y, con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;





RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 07 OCT. 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (PMMES) 2022-2024 DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración para que, a través de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, realicen el cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, así como el seguimiento, evaluación y supervisión del citado instrumento de gestión.

Artículo 3º.- Déjese sin efecto, todo acto interno de administración que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4º.- Disponer se remita el mencionado Plan a los órganos correspondientes y a la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución Directoral y el correspondiente Documento de Gestión, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/DPC/JZB/mse

Distribución:

- () MINSA
- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- () Oficina de Comunicaciones
- () Archivo

